



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 123-2023- DGA/UNISCJA

Chanchamayo, 01 de junio de 2023.

VISTO:

El Memorando N° 0488-2023-PCO/UNISCJA, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza ejecución de fondo por encargo; el Informe N° 0374-2023-UA-DGA/UNISCJA, la Responsable (e) de la Unidad de Abastecimiento, remite informe favorable para el fondo por encargo; el Informe de Certificación N° 0678-2023-OPP/UNISCJA, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite CPP N° 1037; demás documentos que forman parte de la presente, en quince (15) folios y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; del mismo modo el Artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable e implica la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y manejar sus fondos con las responsabilidades que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, con Resolución Presidencial N° 095- 2022-UNISCJA/P, de fecha 03 de noviembre de 2022, se otorga la delegación de LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, al cargo de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal y eficaz desempeño de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, las que serán resueltas a través de Resolución de la Dirección General de Administración para los siguientes Trámites Administrativos Diversos y en Materia de Contrataciones con el Estado.

Con Resolución de Comisión Organizadora N°136- 2023-CO-UNISCJA, se resuelve en su Artículo Primero, - *DESIGNAR a partir del 30 de mayo de 2023 al Lic. Adm. JHON ALEX MAURICIO SANTILLÁN, identificado con DNI N° 41983259, en el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de Confianza.*

Que, el numeral 12.2 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala lo siguiente: La certificación resulta requisito indispensable cada vez que prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente.

Que, el numeral 12.2 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala lo siguiente: "La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante

JAMS/AJML

1

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín
administracion@uniscja.edu.pe

R.D N°123-2023-DGA/UNISCJA



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP.

De acuerdo al literal a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-20007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece condiciones para la entrega de encargos, tales como: "a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle del gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación", "d) Adquisición de Bienes y Servicios, ante restricciones justificadoras en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar".

De acuerdo con el numeral 5. Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2019-CO-UNISCJSA, Directiva General que Norma los Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 084-2019-CO/UNISCJSA., señala:



5. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 El encargo consiste en la entrega de dinero al solicitante, a través de giro bancario o, excepcionalmente, mediante cheque, para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados a través de otros procedimientos establecidos por el Director General de Administración. Para efectos de la presente directiva, cuando se haga mención del término "encargo", se entenderá como los "fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos".
- 5.2 Todas las rendiciones de cuentas del encargo, deberán cumplir con los procedimientos de adquisición aplicables, siendo de exclusiva competencia y responsabilidad del que recibe el encargo y de su jefe inmediato.
- 5.3 La utilización del encargo será para fines distintos a los que se tienen establecidos en el fondo fijo para caja chica y viáticos; y se podrá otorgar en los siguientes casos:
 - 5.3.1 Actividades institucionales no programadas tales como: eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle del gasto no es posible conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
 - 5.3.2 Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por mandato legal.
 - 5.3.3 Adquisición de bienes y/o servicios, previo informe de la Oficina de Logística que justifique las restricciones o ventajas de contratarlos en el mercado local".

Con, Memorando N° 0488-2023-PCO/UNISCJSA, de fecha 26 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, autoriza ejecución de fondo por encargo, presentado a través del Informe N°010-2023-EPSL-PCO/UNISCJSA, el Lic. Edgar Paul Sotelo Loyola, conductor de PCO, solicita fondo por encargo para realizar el mantenimiento preventivo de la camioneta oficial de la UNISCJSA de Placa EAH-692, por el importe total de S/ 1,412.90 (Un Mil Cuatrocientos doce con 90/100 Soles). Adjunta Anexo 01.

Con, Informe N° 0374-2023-UA-DGA/UNISCJSA, de fecha 31 de mayo de 2023, la Responsable (e) de la Unidad de Abastecimiento, en atención al Memorando N° 1352-2023-DGA/UNISCJSA, emitido por este despacho, remite Informe N° 058-2023-EC/UA/DGA/UNISCJSA, la Especialista de Contrataciones, concluye que para efectuar el pago por el mantenimiento preventivo de la camioneta vehículo de Placa EAH-692 asignada a la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, tal como indica la cotización N° 7000033925 de fecha 26.05.2023, emitida por automóviles S.A (Concesionaria Toyota Huancayo) y habiéndose indicado en dicha cotización que la forma de pago será al contado, por lo que dadas las condiciones para este caso en particular, donde no resulta eficiente ajustarse al trámite regular para su contratación siguiendo el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2022-CO/UNISCJSA "Normas y Procedimientos para las contrataciones por montos menores o iguales a ocho (8) UIT en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", se sugiere considerar el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo interno, solicitado por el conductor del vehículo de la Presidencia de la Comisión Organizadora, teniendo en cuenta que el objetivo establecido en la directiva, es establecer las disposiciones para regular la solicitud, autorización, utilización y rendición de cuentas del fondo publico bajo la modalidad de encargos internos, de conformidad con la normativa vigente, para la atención de actividades urgentes y necesarias que permitan el cumplimiento de objetivos institucionales, se recomienda Autorizar el encargo interno solicitado.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Con, Informe de Certificación N° 0678-2023-OPP/UNISCJSA, de fecha 01 de junio de 2023, el Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga Certificación Presupuestal favorable, remite la certificación de Crédito Presupuestario N° 1037 para el fondo por encargo por el importe de 1.412.90 (Un mil cuatrocientos doce con 90/100 soles) con la finalidad de realizar el mantenimiento preventivo del vehículo oficial de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa; según detalle siguiente:

CCP	FTE FTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
1037	R.O.	0020	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	S/. 1.412.90

Considerando los documentos mencionados en párrafos anteriores, y en uso de las atribuciones con Resolución Presidencial N° 095-2022-UNISCJSA/P, Estatuto de la Universidad y demás normas legales sobre la materia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR Fondo por Encargo Interno a favor del Sr. Edgar Paul Sotelo Loyola, a la cuenta de ahorros del Banco de la Nación N° 04-462-184765, por un periodo de treinta (30) días hábiles, a partir de emisión de la resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL OBJETO	META	FTE. FTO.	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO TOTAL
Realizar el mantenimiento preventivo del vehículo oficial de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	0020	R.O.	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	S/. 1.412.90
TOTAL				S/. 1.412.90

ARTÍCULO SEGUNDO. – La RENDICION DE CUENTAS deberá efectuarse en un plazo que no deberá exceder los treinta (30) días hábiles de cumplida las actividades y el encargo, debiendo sustentar con Comprobantes de Pago autorizados por la SUNAT, y a nombre de la UNISCJSA debidamente suscritas por el Responsable del Encargo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, realizar la fase de compromiso, devengado y girado correspondiente en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) y comunicará al responsable del encargo el abono otorgado.

ARTÍCULO CUARTO. – HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a Presidencia, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Tesorería y Contabilidad, Órgano de Control Institucional, Oficina de Tecnologías de la Información y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

JAMS/AJML

3

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín
administracion@uniscjsa.edu.pe

R.D N°123-2023-DGA/UNISCJSA